

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 184

Sección provincial de Economía

Desaparecidas las causas que motivaron la prohibición de exportar trigos y harinas para fuera de la provincia, ya que se dispone de cantidad suficiente para hacer frente a las necesidades de la misma, he acordado dejar sin efecto mis Circulares de 28 de Mayo y 8 de Junio próximo pasado, esperando de los señores fabricantes de harinas de esta circunscripción, que en todo momento tengan presente, que antes de enviar a sus mercados exteriores harinas procedentes de sus respectivas fábricas, dejen stock en cantidad suficiente para su demarcación, evitando con esto conflictos que pudieran presentarse, por la escasez reinante de los mercados de las provincias limítrofes y Galicia, que como es natural han de hacer fuertes pedidos, una vez llegue a conocimiento de aquéllos la libre exportación, exigiendo la responsabilidad que lleva inherente el fabricante de harinas, que por no tener presente esta prevención, llegase a faltar en su mercado interior este combustible, tan de primera necesidad.

Palencia 11 de Agosto de 1932.

El Gobernador civil,
José Puche Alvarez.

CIRCULAR NÚM. 185

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Saldaña, con fecha de ayer, me telegrafía lo siguiente: «Noche 8 al 9, robaron a Joaquín del Val, vecino Poza Vega, (Palencia), un caballo siete cuartas, pelo negro, con mechón blanco en la cruz, rozado como a la altura montura, labio inferior caído, desherrado mano y pata, defecto impide andar, llevándose silla con filete sin frontal; se sospecha familia ambulante, compuesta dos hombres, de 45 y 24 años, el primero viste traje de dril claro y segundo chaqueta y pantalón mecánico, con tres niñas y un niño».

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de expresada caballería y detención de los autores del robo, dándome cuenta, caso de ser habidos.

Palencia 11 de Agosto de 1932.

El Gobernador civil,
José Puche Alvarez.

CIRCULAR NÚM. 186

El señor Alcalde de Villalcón, con fecha 9 del actual, me participa que el día 8 de los corrientes, a las cuatro de la mañana, se agregó al ganado mular de este pueblo, una mula de las señas siguientes: Herrada de las cuatro extremidades, talla 1'42 metros, una mancha blanca en la frente y otra en el lomo, hacia la cruz, cuello recién hecho con gallo, edad de doce a quince años, algo rozada a los encuentros.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 10 de Agosto de 1932.

Gobernador civil,

José Puche Alvarez.

Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 265 al 268 de la carretera de Valladolid a Santander, ejecutadas por su contratista don Ignacio Gutiérrez León,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 2 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Martín Muñoz.

Terminadas las obras de acopios para conservación de los kilómetros 36 al 39 de la carretera de Ampudia a Encinas, ejecutadas por su contratista don Francisco Perote,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 2 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Martín Muñoz.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 291 al 293 de la carretera de Valladolid a Santander, ejecutadas por su contratista don Ignacio Gutiérrez León,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 2 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Martín Muñoz.

Tablas de ferias, fiestas, mercados y romerías, en los pueblos de la provincia, a los efectos del Decreto del Ministerio de Fomento (hoy Obras Públicas), fecha 20 de Mayo de 1931 y de la Circular de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera de 30 de Marzo último.

Aguilar de Campoo

Ferias: 5 y 6 de Febrero, «Santa Agueda»; 19 y 20 de Marzo, «San

José»; 24 y 25 de Abril, «San Marcos»; 29 de Junio, «San Pedro»; 18, 19 y 20 de Septiembre, «Santo Tomás de Villanueva»; 29 y 30 de Septiembre, «San Martín»; 30 de Noviembre y 1.º de Diciembre, «San Andrés». — Mercados: Todos los martes del año.—Romerías: Patrón del pueblo, 23, 24 y 25 de Junio, «San Juan».

Alar del Rey

Ferias: Ultimo sábado y domingo de Enero, 1 y 2 de Marzo y 12 y 13 de Octubre.—Fiestas y Romerías: En Nogales de Pisuegra, los días 24 y 25 de Junio y 25, 26 y 27 en Alar del Rey.—Mercados: Todos los sábados del año.

Ampudia

Romería: 8 de Septiembre, Virgen de Atconada.

Astudillo

Ferias: De ganados mular, caballar y asnal, los días 3, 4 y 5 de Mayo, 14, 15, 16 y 17 de Septiembre.—Fiestas y Romerías: El día 19 de Septiembre, en Torre Marte.—Mercados: Se tiene señalados los domingos, pero como por el descanso dominical se cierra el comercio, se puede considerar como no existente.

Baltanás

Ferias: Una al año de toda clase de ganados, que dura tres días, dando principio el último jueves del mes de Septiembre.—Fiestas: 12 de Noviembre.—Mercados: Uno de cereales, los jueves de cada semana.—Romerías: 9 de Mayo.

Baños de Cerrato

Ferias y Mercados: No se celebran.—Fiestas: Las tituladas de «San Juan» y «Santa Rosa», en las fechas 24 de Junio y 30 de Agosto, respectivamente.

Barruelo

Ferias: No se celebran.—Mercados: Uno semanal, todos los domingos del año.—Fiestas y Romerías: 1.º de Enero, 11 de Febrero, 14 de Abril, 1.º de Mayo, 16 de Julio, 15 de Agosto, 16 de Septiembre, 12 de Octubre y 4 y 25 de Diciembre.

Carrión

Ferias: 12, 13 y 14 de Marzo; 27, 28 y 29 de Junio; 21, 22 y 23 de

Septiembre.—Fiestas y Romerías: 24 de Junio, 27 de Junio, 25 de Julio, 15 de Agosto y 8 de Septiembre.—Mercados: Todos los jueves.

Cervera

Ferías: 17 y 18 de Enero, 24 y 25 de Febrero, Domingo de Ramos y lunes; Ascensión, jueves y viernes; Corpus, jueves y viernes; 25 de Julio, 8 y 9 de Septiembre, 8 y 9 de Octubre; 11, 12 y 13 de Noviembre; 11, 12 y 13 de Diciembre.—Fiestas y Romerías: 15 y 16 de Agosto.—Mercados: Uno semanal, los jueves.

Dueñas

Ferías: Del 11 al 15 de Septiembre.—Fiestas y Romerías: 15 de Mayo y 15 de Agosto.—Mercados: No se celebran.

Frechilla

Ferías: Ninguna.—Fiestas y Romerías: Los días 8, 9 y 10 de Mayo.—Mercados: Ninguno.

Frómista

Ferías: 15, 16 y 17 de Marzo; 25, 26 y 27 de Julio.—Fiestas: San Telmo, fiesta inmovible, el domingo siguiente al de Pascua de Resurrección, generalmente en Abril y dura hasta el martes inclusive.—Mercados y Romerías: No se celebran.

Guardo

Mercados: Todos los domingos.—Ferías: 29 de Enero, 1.º de Marzo, 25 de Abril, víspera del Domingo de Ramos, 13 de Junio, 29 de Junio, 8 de Julio, 25 de Julio, primer domingo de Septiembre, 5 de Octubre, 9 de Noviembre y 4 de Diciembre.

Herrera de Pisuegra

Ferías: 10 y 11 de Julio y 1 y 2 de Noviembre.—Fiestas y Romerías: Las fiestas de Nuestra Señora de la Piedad, durante cuatro días, que dan principio el tercer domingo del mes de Septiembre.—Mercados: Todos los miércoles del año.

Osorno

Ferías: 16, 17 y 18 de Marzo; 5, 6 y 7 de Julio.—Fiestas y Romerías: Segundo día de Pascua.—Mercados: Ninguno.

Palencia

Ferías: Desde el jueves del Corpus al domingo siguiente y del 1.º al 8 de Septiembre.—Romerías: Los días 16 y 25 de Abril, en el Cristo del Otero y Sotillo de los Canónigos, respectivamente.—Mercados: Martes y sábados de cada semana.

Paredes de Nava

Ferías: No se celebran.—Fiestas y Romerías: Día del Corpus, de la Ascensión y el día 8 de Septiembre se celebra la Romería al Santuario de la Virgen de Carejas.

Quintana del Puente

Ferías: No se celebran.—Fiestas: Las oficiales y dominicales.—Romerías: El 3 de Agosto y 13 de Diciembre.—Mercados: Todos los jueves.

Respnda de la Peña

Ferías de ganado en el término de las Heras: Los días 20 y 21 de Enero, 20 y 21 de Febrero, 4 y 5 de Julio, 25 y 26 de Septiembre, 1 y 2 de Noviembre y 20 y 21 de Diciembre.—Mercados: Se celebran todos los sábados en el barrio de la Estación de Santibáñez.—Romerías: 29 de Junio y 21 de Septiembre.

Saldaña

Ferías: 2, 3 y 4 de Febrero, 19 y 20 de Marzo, 15 y 16 de Mayo, 29 y 30 de Septiembre, 21, 22, 23 y 24 de Octubre.—Fiestas y Romerías: 15 de Mayo y 7, 8 y 9 de Septiembre.—Mercados: Todos los martes del año.

Torquemada

Ferías: 25 al 28 de Abril, de toda clase de ganados y maderas.—Fiestas: 15 y 16 de Agosto, 21, 22 y 23 de Septiembre.—Romerías: 25 de Abril y 21 de Septiembre, en la Ermita de Nuestra Señora de Valdesalce.—Mercados: Todos los sábados desde 1.º de Mayo a 1.º de Octubre.

Villada

Ferías: Al mediar la Cuaresma, el primer miércoles y 21 y 22 de Junio y 1.º de Octubre.—Mercados: Todos los miércoles.

Villalobón

No se celebran Ferías, Mercados ni Romerías.—Fiesta: El día 3 de Febrero.

Villamuriel

No se celebran Ferías, Mercados, ni Romerías.—Fiestas: 15 de Agosto, 16 de Agosto y 2 de Septiembre.

Villarramiel

Ferías: No se celebran.—Fiestas y Romerías: 24 y 25 de Agosto.—Mercados: Todos los lunes de cada semana.

El gran número de Ayuntamientos y pueblos que existen en esta provincia, impide formar una tabla con todos ellos, por la extensión que tendrían, haciendo presente que se concederán las autorizaciones necesarias para hacer esta clase de servicios a todos los pueblos, siempre que el peticionario acompañe certificación que acredite haber en él fiesta o romería, si es que no consta este extremo en la relación que obra en esta Jefatura.

Palencia 1 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Martín Muñio.

Núm. 225

Monte de Piedad de Palencia

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual se celebrará el día 28 del corriente, a las doce de la mañana, en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

Reseña de los objetos

Alhajas de primera subasta

255 Sello sortija oro para caballero.

261 Par pendientes oro y zafiros.
479 Par pendientes oro y diamantes y pulsera oro bajo media caña.

268 Sello sortija oro.

Alhajas de segunda subasta

197 Reloj pulsera oro de ley y correa, sortija oro, dos diamantes y rubí y sortija caballero oro, un brillante y moneda cobre con un brillante roto y defectuoso.

203 Moneda oro de ley corriente, libra esterlina.

Ropas, etc., de primera subasta

3.303 Retazo de seda y corte de paño.

3.308 Enagua, toalla y sábana.

3.314 Mantel, sábana y enagua.

3.320 Manto de lana, retazo paño, toalla, camisa mujer y refajo punto.

3.326 Toalla, blusa, enagua y sábana.

3.327 Camisa mujer, enagua, pantalón y calzoncillo lienzo.

3.336 Manta tapabocas.

3.340 Colcha algodón fábrica, enagua punto seda y abrigo paño señora.

3.342 Dos sábanas, enagua, camiseta y almohadón.

3.347 Retazo tela de jergón.

3.348 Chal de lana, dos chambras, chaqueta piqué, enagua y camisa señora.

3.353 Bufanda, dos velos, vestido seda, camiseta, enagua y cubrecorsé.

3.354 Sábana, dos cortinas, enagua y mantel.

3.355 Dos camisetas y un paño.

3.358 Colcha de percal, enagua y falda.

3.384 Abrigo paño para señora y camisa de hombre.

3.394 Cubrecorsé seda, dos pañuelos de ídem, toalla, cortinón, y vestido lana.

3.421 Falda de lana, camiseta y calzoncillo punto.

3.436 Colcha algodón de fábrica, blusa de raso, y almohadón.

3.439 Vestido y chaqueta de lana, dos enaguas y dos almohadones.

3.440 Falda de percal, almohadón, chaqueta sedalina y otra de paño.

3.449 Dos refajos de punto y mantel.

3.458 Calzoncillo lienzo, bufanda, camisa hombre y chaqueta dril.

3.499 Americana y chaleco de paño.

13 Retazo de percal y otro de franela.

16 Cuatro camisas de hombre, tres calzoncillos lienzo y sábana.

19 Falda y chaqueta de merino.

28 Sábana y retazo de algodón.

31 Tres sábanas, ocho almohadones y mantel.

61 Pañuelo de merino.

77 Chal y toquilla de lana y de lantal.

79 Abrigo de paño para señora.

91 Seis retazos, muletón, toalla, sábana, alfombra algodón, y calzoncillo lienzo.

92 Falda percal, chambrá, tres servilletas, dos bragas, cubrecorsé y calzoncillo.

97 Pantalón de paño.

111 Sábana, tres vestidos algodón, almohadón y chaqueta lana.

117 Dos batas percal.

332 Sábana, almohadón y tres calzoncillos lienzo.

133 Americana y chaleco de paño.

134 Retazo de lana.

136 Sábana, toalla y almohadón.

140 Sábana, camiseta, enagua, bufanda y cuatro cortinas.

141 Toalla, camisa de hombre, otra de mujer y bata de algodón.

145 Tres colchas algodón de fábrica, sábana, toalla y tres almohadones.

147 Sábana, enagua y camisa de mujer.

157 Sábana y mantel.

163 Colcha algodón de fábrica.

173 Camiseta, pantalón, bufanda y camisa de hombre.

175 Abrigo paño para señora y dos enaguas.

181 Vestido de lana, enagua y sábana.

190 Sábana y retazo lienzo.

196 Calzoncillo lienzo, dos camisetas señora y enagua.

221 Chambrá, sábana, dos almohadones y calzoncillo lienzo.

224 Almohada, tres paños, refajo punto, colcha percal y camisa niño.

225 Sábana y pantalón de punto.

236 Refajo punto, enagua, blusa, almohadón, dos toallas, dos retazos satin y otro percal.

259 Colcha algodón de fábrica.

266 Dos sábanas, retazos lienzo y pantalón paño.

275 Almohadón y vestido de lana.

276 Dos sábanas.

281 Funda de colchón y retazo de lienzo.

310 Toquilla de lana, refajo punto, vestido niño, camiseta y almohadón

312 Americana de pana.

315 Mantón de paño.

327 Sábana, camiseta, enagua y camisa señora sin hacer.

335 Bufanda, dos camisetas y retazo percal.

340 Falda, chaqueta y blusa de algodón y colcha algodón de fábrica.

345 Colcha algodón de fábrica.

348 Chal de lana y pañuelo de seda.

350 Sábana, enagua y camiseta.

354 Dos retazos de lienzo y mantón de lana.

360 Sábana, cortinón y dos almohadones.

363 Colcha algodón de fábrica, sábana de cuna y mantel.

377 Pantalón y dos chalecos de paño.

- 379 Chal de lana.
 381 Pantalón de punto, camisa mujer, enagua y almohadón.
 398 Americana y chaleco de paño.
 402 Manto lana, dos mantillas tul, bufanda, falda merino, dos delanteras, dos toallas y dos sábanas.
 403 Abrigo paño para caballero.
 415 Mantón de lana.
 417 Sábana, colcha percal y almohadón.
 439 Retazo percal, toalla, dos almohadones, camisa de mujer, y pantalón lienzo.
 450 Falda de algodón y otra de percal.
 470 Dos sábanas.
 471 Sábana, mantel, toalla y almohadón.
 476 Mantel, almohadón, manto lana, velo, pañuelo de seda y toalla.
 480 Retazo de paño, toalla, sábana, chambra, calzoncillo lienzo y dos almohadones.
 483 Camiseta y tres camisas de hombre.
 484 Sábana, dos toallas, camisa mujer, cubrecorsé, enagua y pantalón lienzo.
 489 Colcha algodón de fábrica, dos camisas mujer y toalla.
 506 Sábana, manteo punto, camisa mujer, almohadón y retazo franela.
 508 Manta tapabocas y camiseta.
 511 Sábana, almohadón, enagua y toalla.
 525 Falda de lana, mantel, camiseta y manteo punto.
 539 Colcha algodón de fábrica.
 548 Funda de colchón y sábana.
 545 Abrigo algodón señora, otro de paño, refajo muletón, delantal, blusa, enagua, y dos faldas de lana.
 554 Toalla, dos batas percal, dos enaguas y manteo punto.
 555 Retazo lienzo, dos pañuelos seda, pantalón lienzo, bufanda, paño, blusa y vestido algodón.
 560 Chal de lana, camiseta y almohadón.
 563 Dos camisetas, vestido percal y otro de franela.
 565 Dos almohadones, sábana y enagua punto seda.
 583 Chaqueta de punto, pantalón de idem, camisa señora y tul.
 587 Vestido lana, enagua y abrigo de punto.
- Ropas etc. de segunda subasta**
- 1.832 Pantalón y chaleco de paño.
 2060 Manteo de lana.
 2.398. Sábana.
 2.451 Chaqueta, falda y retazo de lana.
 2.466 Abrigo impermeable para caballero.
 2.660 Retazo de estameña.
 2.711 Bata de percal y delantal.
 2.713 Mantón de lana.
 2.790 Dos enaguas y tres camisas de mujer.
 2.835 Vestido y chaqueta de lana, camisa mujer, camiseta, enagua,

- 2.844 Abrigo paño para caballero, traje completo de paño para idem y un pantalón de paño.
 2.883 Sábana, camisa mujer, cuatro servilletas, dos almohadones y abrigo.
 2.935 Toquilla y bufanda de lana.
 3.014 Sábana y vestido percal,

dos cubrecorsés, y pantalón punto.
 3.032 Dos sábanas, toalla y retazo percal.

NOTA.—Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público dos días antes del señalado para la venta. Los interesados tienen derecho para retirar sus lotes aun en

el acto de estarse subastando. Una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador ha hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 9 de Agosto de 1932.—El Director gerente de turno, Eugenio Mediavilla.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Segunda quincena del mes de Julio

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano.	Baltanás	Quintana del Puente.	Ovina		6		6	
Aborto epizootico.	Cervera	Villanueva de Henares	Bovina	8				8
Viruela.	Saldaña	Espinosa de Villagonzalo.	Ovina	139		84		55
Idem	Frechilla	Fuentes de Nava.	Idem	1155				1.155
Idem	Idem	Abarca de Campos.	Idem	158			1	157

Palencia 5 de Agosto de 1932.—El Inspector provincial, F. Núñez.

Núm. 323

Registro de la Propiedad de Baltanás

EDICTO

Don Enrique Bergón Oltra, Registrador de la Propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por fallecimiento de don Pedro García Martín, han sido inscritas en este Registro, a favor de los interesados que consignaré, las siguientes fincas, sitas en término de Baltanás:

A nombre de doña Baltasara García Nieto

1.ª Una tierra al pago de Cerrillo, de 56 áreas y 7 centiáreas.

Y a nombre de don Mariano García García

2.ª Una tierra a Carre-Palencia, de 47 áreas y 9 centiáreas.

3.ª Y otra al pago de la Lámpara, de 44 áreas y 85 centiáreas.

Las tres fincas anteriores las adquirió don Pedro García Martín, en virtud de documentos privados.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento hipotecario y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a 5 de Agosto de 1932.—Enrique Bergón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 224

Frechilla

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de primera instancia e instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de divorcio, promovida ante dicho Juzgado por el Procurador don Aurelio Cano Gutiérrez, en nombre y representación de don

Basiliano Lesmes González, vecino de Castromocho de Campos, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—Frechilla a seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. Por presentada la anterior demanda de divorcio, con los documentos y copias simples que se acompañan y las diligencias de habilitación del Procurador don Aurelio Cano Gutiérrez, a quien se tiene por parte en nombre de quien comparece a virtud de dichas diligencias; y estimándose competente este Juzgado, sustánciese la precedente demanda por los trámites especificados en el capítulo tercero, del título segundo, del libro segundo, de la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones establecidas en la Ley de dos de Marzo último y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de esta Ley, será parte en este juicio e incidencias que pudieran derivarse el Ministerio Fiscal, entregándole al efecto una de las copias simples de la demanda, y documentos presentados, para que conteste dicha demanda, dentro del término de veinte días, y de la misma se da traslado con emplazamiento a la demandada Evarista Pobes Alario, para que comparezca a contestarla y proponer en su caso la reconvencción dentro de igual término; y para que tenga lugar el emplazamiento de la demandada, publiquense los oportunos edictos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose los oportunos anuncios, en el tablón correspondiente del Juzgado de primera instancia de esta villa y del Municipal de Castromocho; en cuanto al segundo otro si, por hecha la manifestación que contiene, y en cuanto al tercero, como se pide, fórmese la oportuna pieza separada para la sustanciación del incidente de pobreza, sin suspender ni detener la deman-

da principal. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fé.—Emilio Doral.—Ante mí, Benito Fernández (rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Evarista Pobes Alario, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Frechilla a seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Benito Fernández. V.º B.º: El Juez de primera instancia, Emilio Doral.

Manquillos

Don José San Martín González, Juez municipal de Manquillos.

Por el presente hago saber: Que el día 30 de Agosto y hora de las quince, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, la primera subasta de los bienes embargados a don Eduardo Merino Machón, por deuda a Francisco Gallinas, vecinos de ésta y San Cebrián de Campos respectivamente, cuyos bienes son:

Una, casa sita en el casco de esta villa, calle de la Manzana, número 19, linda por la derecha corral de Alejandro Vicente, izquierda la de Benito Trancho y accesoria casa de Jesús Pisano. Valorada en doscientas pesetas.

Otra, una bodega en las de Valdecerban en este término, linda por el Norte con tierra, Saliente Emeterio Pastor, Poniente Pedro García y Mediodía camino. Valorada en setenta y cinco pesetas.

Otra, un majuelo que hace dos cuartas próximamente, linda al Norte con finca de Desiderio Muñoz, Saliente Joaquín Santiago, Mediodía Cesáreo García y Poniente Pedro Payo (herederos). Valorada en doscientas pesetas.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta,

deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca que desee adquirir.

No se aporta título de propiedad alguno, siendo de cuenta del rematante el proveerse de él, sin que pueda hacer al Juzgado reclamación alguna.

Dado en Manquillos a seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—José San Martín.—El Secretario, José María Pardo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don Fabián Martínez Miguel, Recaudador de Contribuciones en la Zona de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se expresan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se indica, correspondiente a los años que se citan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

(Conclusión)

Palencia

RÚSTICA

Alejandro Maestro, 36'01.
Antonio Martín, 105'42.
Agustín Morrondo, 18.
Antero Medina, 5'85.
Aniceto Martín Abad, 5'57.
Bernardo Miguel, 20'79.
Benaventura Monge, 23'39.
Benigna Martín, 4'27.
Crisantos Méndez, 2'41.
Eugenio Martín Pariente, 7'33.
Ezequiel Martín, 38'05.
Emeterio Martín, 28'03.
Eleuterio Mota Mota, 4'45.
Francisco Martín, 224'02.
Florentino Malumbres, 5'02.
Francisco Martín Primo, 8'54.
Francisco Martín Bello, 5'01.
Gerardo Martínez Arto, 81'29.
Ignacio Martín Bedoya, 66'45.
Isidro Martín, 4'27.
José Monteoliva, 56'61.
José Martínez Poncelis, 14'66.
Julián Maestro, 14'66.
José Martín Rodríguez, 6'13.
Joaquín Martínez, 3'90.
Juan Mediavilla, 4'64.
Lucio Bedoya Jofre, 54'43.
Lorenza Muñoz, 29'32.
Liborio Méndez y otro, 11'51.
Lucio Mata Gutiérrez, 1'67.
María Neira, 46'24.
Modesto Martín Alegre, 21'90.
María Martín Camino, 38'23.
Marcos Martín Blanco, 197'66.
Mateo Martín, 1'67.
Mariano Maestro, 8'35.
Manuel Mata Gutiérrez, 4'83.
Manuel Merino, 1'67.
Melchor Melero, 7'24.
Nicasio Moratinos, 6'87.
Pedro Martín Ovejero, 28'39.
Pedro Miguel Silva, 14'48.

Petra Martín Hermoso, 4'27.
Pedro Monés, 7'24.
Pedro Martín, 7'42.
Pedro Martínez Villar, 6'50.
Pablo Méndez Frias, 3'15.
Rafael Martínez, por Pedro, 21'90.
Ramón Martín Ovejero, 8'72.
Regino Moreno Bello, 9'09.
Sinforiano Martín, 15'96.
Santiago Moro Moro, 8'54.
Sixto Moro Zarzosa, 7'24.
Santiago Matía, 2'97.
Teófilo Merino, 5'48.
Teodora Moro Ortega, 0'18.
Tomas Miguel, 1'48.
Victorina Miguel Rico, 5'29.
Vicente Martínez, 0'93.
Zacarías Manzano, 2'23.
Alfredo Núñez Vela, 9'09.
Felipe Niño, 18'93.
María Nozal Vaquero, 2'60.
Angel Ortega Galindo, 11'32.
Constancia Ortega Ama, 13'73.
Demetrio Ortega Bernal, 123'24.
Emilio de la Orden, 5'20.
Felipe Ortega Abril, 4'27.
Julián Ortigosa Abril, 7'24.
Juan Otorell Oliva, 10'02.
José María Orense, 28'77.
Nieves Ovejero Castellano, 35'08.
Victoriano Ortega Diez, 16'33.
Ventura del Olmo Ramos, 7'24.
Angel Palomino, 10'95.
Aquilino Pérez, 14'85.
Augusto Pastor Bayona, 0'19.
Dámaso Peletegui, 191'35.
Félix Paredes Montes, 1'67.
Gregoria Padilla, 1'11.
Heliodoro Pérez, 5'75.
Hipólito Pariente, 7'05.
Julián Peletegui, 5'38.
Longinos Pérez, 20'97.
Mariano Paniagua, 6'50.
Mariano Prieto, 2'60.
Manuel Pérez y herederos, 1'48.
María Pérez Neira, 8'35.
Nazario Pérez Juárez, 39'90.
Nicomedes Polo González, 2'41.
Pedro Prieto Rodríguez, 7'05.
Petra del Paso Sáiz, 11'69.
Pósito de Palencia, 8'53.
Tecla Peláez González, 19'86.
Teodoro Peña García, 5'57.
Valentín Prieto Aguado, 15'96.
Valentín Prieto Rodríguez, 38'24.
Ventura Palomero, 20'97.
Valeriano Puertas, 2'59.
Francisco Quirce García, 159'80.
Agridina Rodríguez, 13'26.
Antonio de la Riva, 22'27.
Anastasio Rodríguez, 35'45.
Ambrosio Rodríguez Melero, 7'56.
Ambrosio Rodríguez Rivero, 32'01.
Anastasio Rodríguez, 2'60.
Antonio Roldán, 9'47.
Ambrosio Roldán Martín, 11'88.
Bruno Rodríguez Abril, 9'79.
Braulio Roldán García, 3'53.
Castor Rebollo Tejedor, 19'86.
Ceferino Romay Santos, 3'53.
Celestino Roldán, 7'61.
Concepción Rodrigo, 1'30.
Clemente Retuerto, 7'24.
Dorothea Rodríguez, 7'24.
Eustaquio Rodríguez, 11'69.
Eugenio Rodríguez Abril, 4'64.
Eleuterio Rincón, 1'67.
Escolástica Roldán, 1'67.
Evaristo Rodríguez, 0'74.
Fernández Rodríguez, 30'25.
Fidel Ruiz Gómez, 5'85.
Filomena Rebollo, 10'76.
Fulgencio Roldán, 13'69.
Francisco Rodríguez, 0'19.
Faustino Ruiz Cedillo, 2'60.
Felipe Rodríguez, 2'32.
Félix Rodríguez Martín, 3'71.
Fermín Rebollo, 2'23.
Gregorio Roldán, 6'50.
Hermenegildo Rodrigo, 12'62.
Ignacio Rodríguez, 14'66.

Isidoro Recio Alonso, 2'41.
Indalecio Rodríguez, 6'87.
Jacobo Romero, 11'79.
José María Rodríguez Valbuena, pesetas 132'52.
José Ramos García, 24'87.
Juan Roldán, 10'76.
Juan Rubio Pariente, 11'88.
Mariano Rebollo, 8'16.
Mateo Rodríguez, 15'96.
Mauricio Roldán, 15'96.
Melchor Roldán, 18'75.
Micaela Rodríguez, 10'76.
Maximino Rodríguez, 5'94.
Mariano Rebollo, 4'45.
Macario Rodríguez, 1'11.
Manuela Rodríguez, 6'50.
María Amparo Rodríguez, 0'56.
María Ruipérez, 3'53.
Mariano Vallejo, 6'50.
Mariano Rodríguez, 0'56.
Manuel Rodrigo, 7'24.
Primitivo Roldán, 8'72.
Pedro Rodríguez de la Rúa, 32'48.
Pedro Ronda, 28'03.
Pío Rodríguez Melgar, 7'42.
Primitivo Romo Gato, 10'39.
Práxedes Rodríguez, 5'57.
Ramón Ramos Lomas, 23'39.
Ramón Rodríguez, 8'91.
Santiago Rodríguez Lagunilla, 7'24.
Teodosia Rodríguez, 11'51.
Vicente Rodríguez Cantero, 10'02.
Teodoro Roldán, 5'75.
Vicente Rodríguez Cantero, 10'02.
Vicente Rodríguez Madrigal, 0'74.
Valeriano Redondo, 6'96.
Victoriano Rodríguez Becerril, 4'27.
Valentín Roldán García, 7'05.
Valentín Rodríguez, 2'97.
Victoriano Revilla, 2'97.
Alfonso Sáiz Rodríguez, 74'43.
Anselmo Sánchez, 26'73.
Bernabé Sevilla, 8'91.
Carlos Sáiz Fernández, 34'89.
Carmen Sánchez, 9'47.
Cruz Seco Martín, 1'67.
Cándido Sáiz Carazo, 1'67.
Ezequiel Seco Mogrovejo, 20'97.
Florentino Sánchez Díaz, 24'78.
Florentino Sánchez Pérez, 2'78.
Félix Seneque Arias, 0'18.
Julián Saldaña, 4'83.
Justo Simón Martín, 0'18.
Lorenzo Sánchez, 1'48.
Lucio Sáiz Arroyo, 5'75.
Marcelino Seco, 14'66.
Mariano Saldaña, 9'47.
Manuel Sánchez, 7'24.
Nicanora Sánchez, 12'81.
Sociedad Eléctrica Palentina, 15'40.
Pedro Salcedo, 17'45.
Saturnino Sandoval, 10'02.
Valeriano Salazar, 6'50.
Vicente Salamanca, 7'24.
Antonina Trigueros, 2'23.
Carlos Tejido López, 7'42.
Francisco Trigueros, 10'44.
Fernando Trigueros, 36.
Fernando Trigueros Sánchez, 10'44.
Florentino Torres Rojo, 14'48.
Francisco Tejada San Miguel, 16'14.
Guillermo Trigueros, 11'88.
Miguel Trigueros Martín, 17'72.
Miguel Viguri Valbuena, 9'42.
Pedro de las Torres Ramos, 56'61.
Valentín Trigueros Abad, 10'58.
Alejandro Villameriel, 10'39.
Andrés Villoldo, 2'41.
Constantino Vidal, 5'80.
Francisco Villaverde, 36'19.
Francisco Villar, 16'70.
Francisco Villamediana, 15'40.
Gregorio Villacorta, 6'31.
Juan Vázquez Samaniego, 35'45.
Joaquín Vidal, 28'95.
Julián Vélez, 6'68.
Leandro Villamediana, 3'34.
Leoncio Valdajos, 0'56.
Manuel Villamediana, 36'93.
Mauro Villalobos, 17'08.

Miguel Viguri, 28'26.
Mariano Valdajos, 22'64.
Máximo Valdajos, 29'32.
Mariano Villamediana, 7'98.
Mariano Valdajos, 4'83.
Pedro Villamediana, 10'58.
Pablo Valcárcel, 19'67.
Ricardo Villamediana, 1'11.
Rafael Villamediana, 4'64.
Ricardo Valverde, 7'24.
Teodoro Velasco García, 14'66.
Tomás Villamediana, 22'27.
Angel Zarzosa Alvarez, 25'80.
Cristina Zarzosa Inclán, 1'67.
Gerardo Zarzosa, 18'37.
Gregorio Zarzosa Estrada, 2'78.
Miguel Zapatero García, 8'72.
Nicasio Zapatero García, 30'26.
Petra Zarzosa Inclán, 0'56.
Romualda Zarzosa, 7'24.
Vitoriano Zarzosa Alvarez, 9'28.
Año de 1929

Lucia Bedoya Jofre, 65'31 pesetas.

Monzón Campos

URBANA

Año de 1930

Cristina Vega Vega, 16'53 pesetas.
Victorino Alonso, 2'73.
Segundo Antolín, 6'72.
Gonzalo Caderot, 6'72.
Mateo de los Bueis, 5'04.
Teófilo y Eleuterio Bayón, 6'30.
Mateo Buey Torres, 2'05.
Victoriano de los Bueis Torres, 7'97.
Juliana Calvo García, 1'36.
La misma, 13'44.
Nicolás Calvo López, 23'57.
Nicolás Calvo, por su esposa, 1'63.
Antonio García del Val, 4'01.
Julián Gutiérrez, 8'39.
Apolinar López, 2'05.
Pablo López Andrés, 8'39.
Manuel Montes Gil, 2'05.
Teófilo Merino Aragón, 2'05.
Vicente Manrique Gato, 2'05.
Angel Pajares de las Heras, 1'62.
Pública Páramo García, 11'34.
Andrés Villameriel Román, 2'74.
Cristina Vega, 2'05.

RÚSTICA

Petra Alonso, 111 pesetas.
Pablo Andrés, 6'38.
María Aragón, 12'50.
Victoriano Buey Torres, 5'88.
Mateo Buey Torres, 35'54.
Pedro Calvo Gutiérrez, 47'18.
Gonzalo Caderot Aragón, 76'38.
Cándido Calvo López, 34.
Lope Carbonell Pérez, 9'57.
Valentín Cortés Gutiérrez, 5'96.
Máximo Cembreros Lorente, 6'08.
Nicolás Calvo López, 130'44.
Rufino Calvo Gutiérrez, 61'34.
Victor Calvo López, 15'49.
Nicesio Gato, 1'74.
Venancio y Julio González, 4'87.
Santiago García García, 5'52.
Emeterio García Iglesias, 4'64.
Teótimo García López, 4'49.
Vidal García Gutiérrez, 27'89.
Higinio López Gometez, 58'60.
Vicente Manrique Gato, 10'14.
Donatila Molledo García, 5'11.
Nicolás Pajares Calvo, 1'16.
Miguel Pérez Alonso, 52'60.
Antonio Panojo Pulgar, 2'05.
Pedro Pajares Calvo, 13'41.
Victor Ramón Martín, 9'74.
Ramón Manrique Castro, 12'06.
Felipe Vega Villameriel, 49'54.
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 8 de Julio de 1932.—
Fabián Martín z.